DECRETO ALCALDICIO Nº 01230

PUCHUNCAVÍ, 18 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividad municipal denominado **"OLIMPIADAS 2022"** de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio 1738 de fecha 14.12.2021 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28 de junio 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1) **APRUÉBESE,** el desarrollo del Programa de actividad municipal denominado **"OLIMPIADAS 2022",** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2) **AUTORÍCESE**, un aporte máximo de **$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.

3) **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:
1.- Alcaldía
2.-Secretaría Municipal;
3.- Administración y Finanzas
4.- Dideco (2)
MMU/JCGR/PCO/EPP/BMBA/CVS /emra

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL
"OLIMPIADAS 2022".

1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Municipalidad de Puchuncavi está interesada en promover y motivar la práctica deportiva de los Adultos Mayores de Nuestra Comuna, a través de diferentes deportes e incentivar la creatividad fortaleciendo compromisos de amistad, respeto y juegos limpios.

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de ésta "la Promoción del Desarrollo Comunitario".

Luego, el artículo 4° de la misma Ley, en sus letras A), E) y L), permite "el desarrollo de la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, contempla entre sus partidas contables, con las asignaciones pertinentes para desarrollar aquellas festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares, todas ella propias de la función municipal señaladas anteriormente.

3.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

3.1.-
DÍA: SÁBADO 22 DE OCTUBRE
HORA: 8:30 A 20:00 HORAS
LUGAR: Escuela Básica "La Greda"

El programa contempla un nivel máximo de gastos de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), destinados a solventar los siguientes gastos ítems:

Servicios de alimentación para 200 personas almuerzo y once

Traslado de Adultos Mayores en buses (4) para diferentes localidades de la comuna

4.- PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán de acuerdo con la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

5.- varios

6.- UNIDAD RESPONSABLE:

El responsable del cumplimiento del presente programa será la Directora de Desarrollo Comunitario.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

CAROLINA VILLALÓN SALINAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO